



Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de diciembre de 2004
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Carta de fecha 9 de diciembre de 2004 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de los Emiratos Árabes Unidos ante las Naciones Unidas

En relación con su nota de fecha 21 de junio de 2004, tengo el honor de adjuntar el primer informe presentado por el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).

(Firmado) Abdulaziz N. **Al-Shamsi**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 9 de diciembre de 2004 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de los Emiratos Árabes Unidos ante las Naciones Unidas

[Original: árabe]

Informe del Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad

Los Emiratos Árabes Unidos apoyan la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, de 28 de abril de 2004, en que se afirma que la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas, así como sus sistemas vectores, constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

Los Emiratos Árabes Unidos acogen con beneplácito las medidas que se están tomando en el contexto de los mecanismos multilaterales que contribuyen a la no proliferación y afirman que están cumpliendo los compromisos contraídos en relación con la no proliferación de las armas de destrucción en masa y que están aplicando los acuerdos y mecanismos internacionales en que son parte, a saber:

- El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares;
- La Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción;
- La Convención sobre la protección física de los materiales nucleares;
- El acuerdo de salvaguardias fundamentales firmado con el Organismo Internacional de Energía Atómica; y
- El Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas.

En el contexto del cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos, el Gobierno:

- Ha creado un comité nacional sobre no proliferación de las armas químicas encargado de controlar y supervisar las sustancias químicas;
- Ha creado un comité nacional encargado de vigilar las sustancias ionizadas y radiactivas en todo el país;
- Ha preparado y publicado un plan nacional para hacer frente a los posibles efectos de las armas de destrucción en masa;
- Ha creado una dirección federal de aduanas encargada de preparar reglamentos y leyes, así como de supervisar y controlar la exportación, la reexportación y el transporte, así como a los usuarios finales;
- Ha creado un comité nacional contra el terrorismo encargado de controlar y efectuar el seguimiento de la prohibición de la fabricación, la posesión, la adquisición, el transporte y el empleo por entidades no estatales de cualquier tipo de armas con fines terroristas;

- Ha creado, como parte del Ministerio de Electricidad y Agua, un observatorio de prevención contra la radiactividad en cumplimiento de la ley federal de regulación y supervisión de las fuentes radiactivas y protección frente al peligro que representan.

Además, el Gobierno ha promulgado leyes, implantado mecanismos y tomado medidas con objeto de asegurarse de que se tomen las medidas necesarias en el plano nacional para cumplir sus compromisos en materia de no proliferación de las armas de destrucción en masa. El Gobierno ha promulgado las leyes federales siguientes:

- Ley federal No. 1 de 2004 de regulación y supervisión de las fuentes radiactivas y protección frente al peligro que representan;
- Ley federal relativa al blanqueo de capitales;
- Ley federal sobre delitos terroristas;
- Ley federal que establece la dirección federal de aduanas;
- Principios reglamentarios de la protección contra las radiaciones ionizadas;
- Principios reglamentarios del transporte y la seguridad de materiales radiactivos;
- Principios reglamentarios de la gestión de los desechos radiactivos; y
- Proyecto de plan para una emergencia radiactiva.

Se prevé terminar a muy breve plazo la labor en los aspectos siguientes:

- Proyecto de ley sobre proliferación de armas y materiales químicos;
- Proyecto de ley sobre vigilancia de las exportaciones; y
- Establecimiento de un comité nacional encargado de redactar un tratado de prohibición de la producción, el desarrollo y el almacenamiento de armas biológicas.

El Gobierno también ha organizado una serie de seminarios y simposios sobre los temas siguientes:

- Aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas (en cooperación con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas)
- Preparación de legislación nacional y programas de protección de profesionales contra la radiactividad (en colaboración con el Organismo Internacional de Energía Atómica)
- Mejora de la capacidad técnica para apoyar la infraestructura en materia de seguridad y desechos radiactivos (en colaboración con el Organismo Internacional de Energía Atómica);
- Prevención radiactiva y seguridad de los materiales nucleares (en colaboración con el Organismo Internacional de Energía Atómica); y
- Vigilancia de las exportaciones (varios seminarios con naciones amigas).